

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ORGANIZATIVA DE JUNTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

En el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Medina Sidonia, siendo las dieciocho horas quince minutos del día Treinta de Noviembre de dos mil quince y previa citación cursada al efecto, en primera convocatoria, para proceder a la celebración de la sesión extraordinaria organizativa de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda que a tal fin han sido citados los señores que continuación de se dirán designados por los Ayuntamientos Mancomunados y que forman parte de esta Junta General:

**ASISTEN:**

GRUPO POLÍTICO	MUNICIPIO	NOMBRE Y APELLIDOS
P.S.O.E.-A	ALCALA DE LOS GAZULES	JAVIER PIZARRO RUIZ
P.S.O.E.-A	ALCALA DE LOS GAZULES	MARÍA ALMAGRO GÓMEZ
P.S.O.E.-A	ALCALA DE LOS GAZULES	JOAQUÍN JESÚS BARRERA ROMÁN
P.S.O.E.-A	ALCALA DE LOS GAZULES	MIGUEL ÁNGEL ALMAGRO MONTES DE OCA
P.S.O.E.-A	ALCALA DE LOS GAZULES	INÉS GARCÍA GARCÍA
P.S.O.E.-A	BARBATE	RAFAEL QUIRÓS CÁRDENAS
P.S.O.E.-A	BARBATE	DAVID RODRIGUEZ PORRAS
P.S.O.E.-A	BENALUP-CASAS VIEJAS	JUAN MANUEL MORENO SÁNCHEZ
P.S.O.E.-A	BENALUP-CASAS VIEJAS	JOSÉ JULIÁN MARTÍNEZ GRACIA
P.S.O.E.-A	BENALUP-CASAS VIEJAS	RAQUEL GARDÓN ORELLANA
P.S.O.E.-A	CONIL DE LA FRONTERA	SALUD CAMACHO RAMÍREZ
P.S.O.E.-A	CONIL DE LA FRONTERA	TERESA GALINDO RUZ
P.S.O.E.-A	CONIL DE LA FRONTERA	SEBASTIAN DE LA FLOR MUÑOZ
P.S.O.E.-A	MEDINA SIDONIA	JUAN MARÍA CORNEJO RAMÍREZ
P.S.O.E.-A	MEDINA SIDONIA	IRENE GALINDO FLORES
P.S.O.E.-A	MEDINA SIDONIA	RAFAEL ORTEGA MORAL
P.S.O.E.-A	PATERNA DE RIVERA	ALFONSO CARAVACA MORALES
P.S.O.E.-A	PATERNA DE RIVERA	LUCÍA TORREJÓN TOLEDO
P.S.O.E.-A	PATERNA DE RIVERA	RAFAEL RODRIGUEZ MACHO
P.S.O.E.-A	SAN JOSÉ DEL VALLE	ANTONIO GONZÁLEZ CARRETERO
P.S.O.E.-A	SAN JOSÉ DEL VALLE	ISABEL M <sup>a</sup> MOYA BERMÚDEZ
P.S.O.E.-A	VEJER DE LA FRONTERA	ANTONIO GONZÁLEZ MELLADO
I.U.	BARBATE	LUIS FRANCISCO GARCÍA PERULLES
I.U.	CONIL DE LA FRONTERA	ANTONIO ALBA RAMÍREZ
I.U.	CONIL DE LA FRONTERA	NATALIA ROBLES MURES
I.U.	CONIL DE LA FRONTERA	FÁTIMA NÚÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL
I.U.	MEDINA SIDONIA	MANUEL FERNANDO MACÍAS HERRERA
I.U.	MEDINA SIDONIA	JENIFER GUTIÉRREZ FLORES
I.U.	MEDINA SIDONIA	IRENE CINTAS ARAUJO
I.U.	MEDINA SIDONIA	ANTONIO DE LA FLOR GRIMALDI
I.U.	PATERNA DE RIVERA	IGNACIO COLÓN PÉREZ
I.U.	SAN JOSÉ DEL VALLE	JOAQUÍN SOTO BARRERA
P.P.	BARBATE	CARLOS LLAVES RUIZ
P.P.	BENALUP CASAS VIEJAS	HERMINIA MOGUEL GALLARDO
P.P.	SAN JOSE DEL VALLE	MARIA GUTIERREZ PAN
P.P.	SAN JOSÉ DEL VALLE	ANTONIO GARCÍA ORTEGA
P.A.	BARBATE	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO
P.A.	BARBATE	ANA PÉREZ ARAGÓN
P.A.	BARBATE	JAVIER RODRÍGUEZ CABEZA
P.A.	BARBATE	MARÍA JOSÉ CORRALES LÓPEZ
P.A.	PATERNA DE RIVERA	ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ
P.A.	PATERNA DE RIVERA	ISRAEL ORIHUELA FERNÁNDEZ
SOMOS BARBATE	BARBATE	NICOLÁS MUÑOZ BASALLOTE

1 Junta General de la Mancomunidad de La Janda 30.11.2015

**NO ASISTEN:**

P.S.O.E.-A	VEJER DE LA FRONTERA	ANTONIO JESUS VERDU TELLO
P.S.O.E.-A	VEJER DE LA FRONTERA	MARIA MARTINEZ CASTRO
I.U.	BENALUP CASAS VIEJAS	MARIA JOSE GRIMALDI GONZALEZ
I.U.	CONIL DE LA FRONTERA	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ
I.U.	CONIL DE LA FRONTERA	ERNESTO ALBA ARAGON
I.U.	MEDINA SIDONIA	SANTIAGO GUTIÉRREZ RUIZ
P.P.	ALCALA DE LOS GAZULES	SUSANA MARIA RUIZ GUTIERREZ
P.P.	BARBATE	ANA ISABEL MORENO JIMENEZ
P.P.	BENALUP CASAS VIEJAS	MARIA JOSE RODRIGUEZ PEREZ
P.P.	CONIL DE LA FRONTERA	ANTONIO JESUS ARAGON DORCA
P.P.	VEJER DE LA FRONTERA	JOSE ORTIZ GALVAN
P.P.	VEJER DE LA FRONTERA	DANIEL SANCHEZ ROMAN
P.P.	VEJER DE LA FRONTERA	FRANCISCO MANUEL FLOR LARA
P.P.	VEJER DE LA FRONTERA	GEMA MENA GARCIA
P.P.	VEJER DE LA FRONTERA	CARMEN MARIA MUÑOZ PEREGRINO
P.A.	CONIL DE LA FRONTERA	INMACULADA SANCHEZ ZARA

ACTUA como Secretario el que lo es Accidental de la Mancomunidad Don José García Pérez.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Señores miembros de la Junta, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Cerciorada la Sra. Presidenta de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Estatutos de la Mancomunidad; declaró abierta y pública la sesión.-

**PRIMERO.- TOMA DE POSESION DE VOCALES DE LA JUNTA GENERAL, SI PROCEDE.**

Por la Sra. Presidenta se invita, a los vocales que nombrados por sus respectivos Ayuntamientos que no tomaron posesión del cargo en la sesión constitutiva celebrada el día 6 de Noviembre, para que lo hagan, previo el acto de juramento o promesa recogido en el en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, a tal efecto toman posesión los siguientes.-

P.S.O.E.-A	ALCALA DE LOS GAZULES	JAVIER PIZARRO RUIZ	Promete
P.S.O.E.-A	BARBATE	DAVID RODRIGUEZ PORRAS	Promete
P.S.O.E.-A	CONIL DE LA FRONTERA	SEBASTIAN DE LA FLOR MUÑOZ	Promete

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto 43 de los 59 miembros de la Junta General de la Mancomunidad.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE DELEGACION DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL EN LA PRESIDENCIA.**

Por la Sra. Presidenta se da la palabra al Secretario que suscribe, que da lectura a la Propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de los Estatutos de esta Mancomunidad, el artículo 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

Entidades Locales, por los que se facultan a la Junta General para delegar sus atribuciones en el Presidente, y atendiendo a lo preceptuado por los artículos 22.4, 23.2.b y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los que se establecen distintas materias no delegables; propongo a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Delegar en el Presidente de la Mancomunidad las siguientes competencias de la Junta General:

\*El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

\*La declaración de lesividad de los actos administrativos de la Mancomunidad.

\*La concertación de operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

\*La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

\*Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los Recursos Ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada con anterioridad.

Dentro de las referidas contrataciones se entiende incluida la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, tanto generales, en su caso, como particulares, la aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, la imposición de sanciones por incumplimiento y las facultades de interpretar, modificar y resolver el contrato.

Asimismo, se entiende incluida la aprobación de certificaciones de obras, incluidas las correspondientes a honorarios de redacción de proyectos y dirección técnica de las mismas.

\*La aprobación de proyectos de obras y de servicios en los casos previstos en el apartado anterior y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.

\*La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto o sea superior a la cantidad de 3.000.000 euros.

\*Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto, así como las permutas de bienes.

\*La aprobación de convenios o instrumentos de colaboración con organismos públicos y privados.-

**Segundo.-** Las delegaciones reseñadas en el apartado anterior se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad de la Junta General para revocar en cualquier momento las competencias delegadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y 14 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Junta General de la Mancomunidad de La Janda 30.11.2015

**Tercero.-** Comunicar el contenido del presente acuerdo a la Presidencia, a los efectos de su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre

**Cuarto.-** Publicar el contenido del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

No obstante la Junta General con su superior criterio, resolverá.

Por la Sra. Presidenta en uso de la palabra puso de manifiesto que la anterior propuesta es conocida por los portavoces de los grupos políticos y que es la misma delegación que traemos de la legislatura pasada, que salió fruto consensuado con el grupo de Izquierda unida en forma y contenidos.

Abierto un turno de intervenciones, lo hace el portavoz de Izquierda Unida Doña. Natalia Robles Mures y manifiesta su apoyo a la propuesta al ser la misma, y por tanto no ponía ninguna objeción.

Por el portavoz del Grupo Andalucista D. Andrés Díaz Rodríguez se presenta una enmienda a la anterior propuesta consistente en: Que se deberían separar punto por punto las delegaciones que se proponen en la Presidenta y votarlas por separado, pues en algunos casos su grupo votaría a favor pero en otras delegaciones no lo harían, como por ejemplo la delegación de las contrataciones cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Junta General la enmienda presentada por el Partido Andalucista, y fue rechazada por 3el siguiente resultado:

<b>VOTOS A FAVOR DE LA ENMIENDA</b>	<b>8 (PA- IU)</b>
<b>VOTOS EN CONTRA DE LA ENMIENDA</b>	<b>34 (PSOE-PP-IU)</b>
<b>ABSTENCIONES</b>	<b>1 Somos BarbateSB</b>

La Sra. Presidenta cede la palabra de nuevo al portavoz del Grupo Andalucista, el cual manifiesto que su grupo votaría en contra de la propuesta de la Presidencia, debido fundamentalmente al no estar de acuerdo en la delegación de competencias de las contrataciones cuando superen el 10% de los recursos del presupuesto, que por eso solicitaba la creación de una comisión especial de contrataciones, de ahí la separación de los puntos de la propuesta.

Sometido a votación la propuesta presentada por la Presidencia se aprueba por mayoría con el siguiente resultado:

<b>VOTOS A FAVOR</b>	<b>32 (PSOE – IU)</b>
<b>VOTOS EN CONTRA</b>	<b>10 (PP-PA)</b>
<b>ABSTENCIONES</b>	<b>1 (S B)</b>

### **TERCERO.- PROPUESTA DE DETERMINACION DE LOS CARGOS PUBLICOS DE LA MANCOMUNIDAD CON DEDICACION EXCLUSIVA Y FIJACION DE SUS RETRIBUCIONES.**

Por la Sra. Presidenta se da la palabra al Secretario que suscribe, que da lectura a la Propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

Desde la constitución de la nueva Corporación el pasado día 5 de marzo de 2012, esta Presidencia tiene la firme voluntad de dedicarse a la defensa de los intereses de la Mancomunidad con todas las fuerzas disponibles, al objeto de lograr el máximo grado de eficacia para la consecución de los fines de esta entidad supramunicipal.

Ello no sería posible sin la dedicación exclusiva de, al menos, su Presidenta a las tareas de gobierno de la Mancomunidad, ya que éstas precisan de una parte importante de tiempo, y más en una circunstancias como las actuales, que obligan a redoblar la gestión para articular los medios necesarios para el mantenimiento de los servicios que desde esta Mancomunidad se presta a los municipios que la componen.

Por todo ello, y como la dedicación exclusiva se configura como uno de los derechos socio-económicos de los concejales en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Reconocer la dedicación exclusiva de la Presidenta, con unas retribuciones íntegras mensuales de 2.461,73 €, con catorce pagas anuales, lo que supone mantener para este cargo la cantidad fijada por la Junta General en la legislatura pasada; asumiendo el gasto con cargo a la partida 912/10000 del vigente presupuesto de la Mancomunidad

**Segundo:** Solicitar el alta correspondiente ante la Tesorería General de la Seguridad Social y asumir el gastos con cargo a la partida 230/16000 del vigente presupuesto de la Mancomunidad.-

**Tercero:** Este acuerdo tendrá efectividad a partir de la presentación por la interesada de declaración de compatibilidad con otras retribuciones de Organismos Públicos que perciba, si las hubiera.

No obstante, la Junta General con su superior criterio resolverá.

Por la Sra. Presidenta en uso de la palabra manifiesta que las retribuciones que se proponen, por dedicación exclusiva de la Presidencia, son las mismas que se venían percibiendo en la legislatura pasada y consiste en la cantidad de 2.461,73 euros mensuales, con catorce pagas anuales.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz del grupo Somos Barbate D. Nicolas Muñoz Basallote, y manifiesta que le parece bien que un cargo público que se dedica por entero a sus tareas públicas debe ser retribuido, pero lo que ellos proponen es que no se cobre por ningún cargo públicos más de tres veces el salario mínimo interprofesional, y por tanto votarán en contra.

Toma la palabra el portavoz del grupo andalucista y dice que votará en contra a la propuesta de la liberación de la presidencia, porque sus retribuciones están fuera de lo común, ya que en estos momentos esta Mancomunidad, no tiene nada que ver con los servicios y tareas que tenía hace cuatro años, y por eso estamos de acuerdo con el compañero de Somos Barbate, que en los tiempos que corren, al igual que han hecho en su Municipio de Barbate, proponer el salario de 3 veces el salario mínimo es más justo, y por tanto conveniaba a la Presidencia una bajada de las retribuciones.

Junta General de la Mancomunidad de La Janda 30.11.2015

Tomó la palabra el portavoz del grupo Popular D. Antonio García Ortega y manifestó que en los tiempos que corren para la Mancomunidad, con algunos municipios que han manifestado el deseo de separarse, sin servicios y contenidos aparente, tener una dedicación exclusiva, debe estar acorde con lo que he manifestado, y por tanto no está de acuerdo con la propuesta.

Tomó la palabra la portavoz del Grupo de Izquierda Unida y manifestó que su grupo apoyaría la propuesta presentada, e interpeló a la presidencia para que se buscarán financiación en otras instituciones como la Diputación Provincial de ayudas o subvenciones para poder sobrellevar esta liberación. Y consideraba la necesidad de que existiera esta dedicación exclusiva para que la Mancomunidad continué funcionando a pleno rendimiento con la pretensión de su grupo de dotarla de servicios suficientes por una apuesta firme por la Comarca.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista D. Javier Pizarro Ruiz, el cual mostro el apoyo de su grupo a la propuesta. Así como el compromiso de dotar de contenidos y servicios a esta Institución para el bien común de todos los que formamos parte de esta Mancomunidad. Que las propuestas realizadas por el Grupo Somos Barbatde del salario mínimo interprofesional, también se deberían tomar en todas las instituciones donde tienen representación, como vuestro compañero en la Diputación Provincial.

Antes de someter el punto a la consideración de la Junta General, la Presidenta pone de manifestó que ha tenido reuniones en la Diputación Provincial sobre este tema y existe buena predisposición por otorgarnos alguna ayuda para ello, con la firma de un convenio de colaboración para estos menesteres, y confía en que pronto se puede llevar a firma y sea una realidad. Y en contestación a las intervenciones de los grupos, que en estos últimos cuatro años aunque se haya tenido menos servicios que en otras épocas, no significa que no se haya trabajado a tope y que no me haya dejado la piel en solucionar problemas y buscar nuevas iniciativas para la Mancomunidad, porque se tenga más o menos servicios no significa tampoco que haya menos carga de trabajo. Y por último, aunque lo respeto, no entiendo la postura del grupo andalucista, cuando ha querido entrar en el gobierno de la Mancomunidad exigiendo una Vicepresidencia.

Por la Sra. Presidenta se da un turno de réplica, y toma la palabra el portavoz del grupo Somos Barbate, y manifiesta que ellos son gente sencilla y Somos Barbate simplemente, y no tiene ninguna relación con ningún partido político.

Le contestó la Sra. Presidenta manifestándole que ella era Gente y le repitió claramente Gente.

El portavoz del Grupo Andalucista tomó la palabra y dijo que ellos querían hacer una oposición constructiva y que la exigencia aludida era de retribución Cero hasta que se tuviera una gestión activa, de igual forma en la negociación que haya habido, la Presidencia debería ser lo mismo, hasta que se viera la productividad de gestión en la Mancomunidad.

Es contestado por la Presidenta en el sentido que las noticias que ella tiene de la negociación con el partido andalucista exigiéndose la Vicepresidencia con dedicación exclusiva a nivel provincial, todo esto fue en los días previos a la constitución de la Mancomunidad. Interpelada de nuevo por el portavoz andalucista, de que ellos no habían estado en negociación alguna, y que su propuesta había sido siempre retribución



pero, en el mismo sentido le contesta la Presidenta de que tampoco ha participado en negociación alguna, pero si le han trasladado lo que el grupo andalucista pretendía.

Sometido a votación la propuesta presentada por la Presidencia se aprueba por mayoría con el siguiente resultado:

<b>VOTOS A FAVOR</b>	<b>22 (PSOE)</b>
<b>VOTOS EN CONTRA</b>	<b>11 (PP-PA-Somos Barbate)</b>
<b>ABSTENCIONES</b>	<b>10 (IU)</b>

**CUARTO.- DAR CUENTA DE LA REPRESENTACION INSTITUCIONAL DE LA MANCOMUNIDAD EN OTROS ORGANISMOS Y DELEGACION EN OTROS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL, EN SU CASO.**

Por el Sr. Secretario que suscribe se da lectura los decreto de la Presidencia de fecha 12 de Noviembre de 2015, en relación con la representación de los órganos de gobierno del Grupo de desarrollo rural de los Alcornocales, Grupo de Desarrollo rural del litoral de la Janda, Patronato Provincial de Turismo de la Excm. Diputación de Cádiz y Grupo de desarrollo pesquero Cádiz- Estrecho, se ha resuelto lo siguiente: PRIMERO.- Establecer como representante titular en los órganos del GDR de los Alcornocales, GDR del Litoral de la Janda y Patronato Provincial de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a la que ostenta la Presidencia de la Mancomunidad Doña Lucía Torrejón Toledo, reservándose la potestad de delegar dicha representatividad puntualmente en el caso de imposibilidad de asistir a alguna sesión que se convoque. SEGUNDO.- Designar como representante en los órganos de gobierno del Grupo de Desarrollo Pesquero al miembro de esta mancomunidad D. Rafael Quirós Cárdenas.

Y así mismo se da cuenta del decreto de la presidencia de fecha 26 de Noviembre de 2015, de rectificación del anterior, cuyo tenor dice así: VISTO que por Decreto de esta Presidencia de fecha 12 de Noviembre de 2015 se designó a D. Rafael Quirós Cárdenas, representante en los órganos de gobierno del Grupo de Desarrollo pesquero Cádiz-Estrecho. CONSIDERANDO que dicha representación debe ostentarla un miembro de la Junta General de la Mancomunidad perteneciente a uno de los municipios interesados en la cuestión pesquera de la Comarca, siendo éstos Barbate y Conil de la Frontera, y teniendo en cuenta que D. Rafael Quirós Cárdenas la ostentó en la legislatura pasada como miembro perteneciente al municipio de Barbate. CONSIDERANDO que D. Juan Manuel Bermúdez Escamez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, ha manifestado su deseo de participar en los órganos de gobierno del mencionado Grupo de desarrollo pesquero. SE HA RESUELTO.- PRIMERO.- Anular el resuelvo segundo del Decreto de la Presidencia de fecha 12 de Noviembre de 2015, por el que se designaba a D. Rafael Quiós Cárdenas. SEGUNDO.- Designar como representante de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda en el grupo de Desarrollo Pesquero Cádiz-Estrecho a D. Juan Manuel Bermúdez Escámez.

Por la Sra. Presidenta se informa a la Junta General, que en la sesión de la Junta de Gobierno se lo expuso a los Alcaldes de la rectificación del anterior decreto, debido al compromiso adquirido en la legislatura pasada, que se cambiaría al Municipio de Conil de la Frontera la designación de representación en el Grupo de Desarrollo Pesquero, que hasta ahora la había tenido el municipio de Barbate en su anterior Alcalde D. Rafael Quirós Cárdenas.

71 Junta General de la Mancomunidad de La Janda 30.11.2015

La Sra. Presidenta abre un turno de intervenciones, y toma la palabra el portavoz del Grupo Andalucista, y manifiesta que no ve coherencia alguna en la propuesta, al haberse nombrado primero al Municipio de Barbate para la representación en el Grupo Pesquero y luego de rectifique a favor del municipio de Conil de la Frontera. Y su grupo proponía que deberían ser los alcaldes quien sean los representantes de la Mancomunidad en los distintos organismos, según su situación geográfica así en el GDR de los Alcornocales recaería la representación en el Alcalde de Alcala, en el GDR de la Janda Litoral en el Alcalde de Medina o el de Vejer de la Frontera, y en cuanto al Alcalde de Paterna como a mí no me gusta como tal pues no ostentaría ninguna representación.. y así sucesivamente, y por lo tanto el grupo andalucista va a votar en contra en este punto.

#### **QUINTO.- COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS.**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta a la Junta General, la composición de los grupos políticos que ostenta representación en la Mancomunidad, de tal forma:

##### **GRUPO SOCILISTA (PSOE)**

- 24 MIEMBROS
- Portavoz : D. Javier Pizarro Ruiz
- Suplente: D. Antonio González Mellado

##### **GRUPO IZQUIERDA UNIDAD (IU.LV-CA)**

- 14 MIEMBROS
- Portavoz : D. Santiago Gutiérrez Ruiz
- Suplente: D. Natalia Robles Mures

##### **GRUPO PARTIDO POPULAR (PP)**

- 13 MIEMBROS
- Portavoz : D. Antonio García Ortega
- Suplente: D. Carlos Llaves Ruiz

##### **GRUPO ANDALUCISTA (PA)**

- 7 MIEMBROS
- Portavoz : D. Andrés Díaz Rodríguez
- Suplente: D. Inmaculada Sánchez Zara

##### **GRUPO SOMOS BARBATE**

- 1 MIEMBRO
- Portavoz : D. Nicolás Muñoz Basallote

Sometido a votación la propuesta de composición de los grupos políticos la misma fue aprobada por **unanimidad**.

#### **SEXTO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CREACION Y COMPOSICION DE LAS CPOMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Por la Sra. Presidenta se da la palabra al Secretario que suscribe, que da lectura a la Propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

El artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que en los Municipios con población superior a 5.000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Ayuntamiento Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde,

Comisión de Gobierno y Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Ayuntamiento Pleno.

Las Comisiones Informativas reguladas en los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2.568/1986, deben configurarse como los órganos de existencia preceptiva y con las funciones de control establecidas en el artículo 20 de la Ley 7/1985. A estos efectos, la falta de adaptación del régimen jurídico de las Comisiones Informativas establecido en el Real Decreto 2.568/1986 a las modificaciones introducidas por la Ley 11/1.999, no debe impedir que las Comisiones Informativas puedan cumplir la función de control que deben tener estos órganos y que impone la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como ya se ha mencionado, su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Presidente que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Pero además, el artículo 116 de la Ley 7/85 prevé la existencia preceptiva en todos los Ayuntamientos de la Comisión Especial de Cuentas, cuya función es el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

A estos efectos, el artículo 127.3 del ROF dispone que, previo acuerdo plenario, esta Comisión de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda del Ayuntamiento.

Por otro lado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Presidencia se propone a la Junta General de la Mancomunidad la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Constituir la Comisión Informativa de carácter permanente de Cuentas, Hacienda y Presidencia.-

**Segundo.-** La Comisión Informativa dictaminará sobre las siguientes materias y asuntos:

- \* Régimen interior y personal.
- \* Hacienda y Patrimonio.
- \* Examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar la Junta General de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

**Tercero.-** La Comisión Informativa Permanente asumirá las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno,

Junta General de la Mancomunidad de La Janda 30.11.2015

salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión de la Presidencia o de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión de la Presidencia y de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

**Cuarto.-** La Comisión Informativa Permanente prevista en este acuerdo estará integrada por nueve miembros, composición que respeta la proporción política de la Junta General de la Mancomunidad, con la siguiente distribución:

- \* Cuatro miembros pertenecientes al Partido Socialista Obrero Español-A.
- \* Dos miembros de Izquierda Unida.
- \* Dos miembros del Partido Popular.
- \* Un miembro del Partido Andalucista.

La adscripción de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido a la Presidenta, de lo que se dará cuenta en la Junta General, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

**Quinto.-** La Comisión Informativa estará presidida por la Presidenta, que es Presidente nato de las mismas según el artículo 125.a) del Real Decreto 2.568/1986; quien no obstante, podrá delegar la presidencia en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

**Sexto.-** La Comisión Informativa ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria con la antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en la Junta General.

No obstante la Junta General con su superior criterio resolverá.

Por la Sra. Presidenta se manifiesta que tal y como se lo ha comunicado al portavoz del Grupo Somos Barbate, que se ha permitido que se constituya como grupo político, pero no así en las comisiones informativas por un principio de proporcionalidad, no obstante, esta Presidencia no tiene ningún inconveniente en que pueda asistir a las diferentes comisiones informativas que se celebren con voz pero sin voto. Para ello trasladaré a la Secretaría de esta Mancomunidad para que te envíe las correspondientes convocatorias.

Se abre un turno de intervenciones, y toma la palabra el portavoz del Grupo Somos Barbate, y manifiesta que hacer uso del principio de proporcionalidad, y ya con el sólo hecho de tener representación en la Mancomunidad deberíamos formar parte de las comisiones informativas de igual forma que se hace en nuestro Municipio de Barbate, y que lo ve injusto la no composición de su grupo en comisión, no obstante si se nos invite aunque sea con voz pero sin voto lo aceptamos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Andalucista y manifiesta que es su deseo como lo ha manifestado en otros puntos, de que se pudiera crear una comisión informativa de contrataciones.

Toma la palabra el grupo de Izquierda Unida en la persona de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Alcalde de Medina Sidonia, e interpela en la posibilidad de poder admitir como miembro de pleno derecho a Somas Barbate en las comisiones informativas., de igual forma lo hace el Grupo Andalucista en la persona de D. Miguel Francisco Molina Chamorro Alcalde de Barbate.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

La Sra. Presidenta contestó a ambos que por coherencia con el mandato anterior que también hubo grupos minoritarios con representación en la Junta una compañera de Alcalde de los Gazules, y no se admitió en las comisiones, declino que la propuesta no se modifique en tal sentido, y por tanto mantenerla tal y como esta.

El portavoz del grupo Socialista, apoya la decisión de la Presidenta de mantener la propuesta tal y como esta y la no inclusión de la comisión propuesta por el grupo Andalucista de una nueva comisión de contrataciones.

El portavoz del grupo andalucista, interviene e insiste en la inclusión de la comisión de contrataciones.

La Sra. Presidenta finalizó el debate manifestando que no tenía ningún inconveniente de informa a cada uno de los Alcaldes mancomunados puntualmente de las contrataciones que se efectúen en el seno de la Mancomunidad

Sometido a votación la propuesta presentada por la Presidencia se aprueba por mayoría con el siguiente resultado:

<b>VOTOS A FAVOR</b>	<b>36 (PSOE – IU- PP)</b>
<b>VOTOS EN CONTRA</b>	<b>7 (PA- Somos Barbate)</b>

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las Dieciocho horas y cincuenta minutos, por la Sra. Presidenta se dio por finalizada la sesión, de todo lo cual yo el Secretario accidental, doy fe.



Fdo. Lucía Torrejón Toledo



Fdo.- José García Pérez